

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

**Informe secretarial:** Arauca, (A), 04 de abril de 2022, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para estudiar sobre la concesión de recurso de apelación contra la sentencia.

Sírvase proveer.

**Beatriz Adriana Vesga Villabona**

Secretaria

Arauca, (A), 08 de abril de 2022

|                         |                                                                          |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <b>Medio de Control</b> | : Reparación Directa                                                     |
| <b>Radicado</b>         | : 81-001-33-33-002-2013-00021-00                                         |
| <b>Demandante</b>       | : Jose Mauricio Yustre Alvarado y Otros                                  |
| <b>Demandado</b>        | : Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional                         |
| <b>Providencia</b>      | : Auto resuelve sobre concesión de recurso de apelación contra sentencia |

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se concede ante el Tribunal Administrativo de Arauca, en el efecto suspensivo, los recursos de apelación interpuestos por la parte demandante y demandada en contra de la sentencia proferida por el despacho el 24 de noviembre de 2021, que accedió parcialmente a las súplicas de la demanda.

La decisión anterior tiene como fundamento que, la sentencia es susceptible de ser apelada, los recursos fueron instaurados y sustentados dentro del término de ejecutoria de la providencia (10 días), quienes lo presentaron tienen interés para recurrir, toda vez que la sentencia fue desfavorable a los intereses de la parte demandada y parcialmente a los de la parte actora y no es necesario llevar a cabo audiencia de conciliación porque las partes no la solicitaron de común acuerdo.

En consecuencia, por secretaría se ordena la remisión del proceso, de manera electrónica, al Tribunal Administrativo de Arauca.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**

**Juez**